

CONVENIO ESPECÍFICO NO. 1 CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL LIC. TRINIDAD PEÑUELAS CASTRO, POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR LIC. LILIANA ANGÉLICA CÁRDENAS VALENZUELA, Y POR LA OTRA CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 45 "AGUSTINA RAMÍREZ" UBICADO EN GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ESCUELA" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR ENCARGADO DEL PLANTEL DR. JOSÉ GUILLERMO BERNAL ZAMORA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA ESCUELA" se compromete a prestar el inmueble correspondiente al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 45 "Agustina Ramírez" ubicado en Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa del cual han asignado 13 (trece) salones distribuidos en 2 plantas para ubicar la sede oficial de la Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil de Salvador Alvarado (OSCIJSA) por el periodo de un año lectivo según cláusula Décima Primera del Convenio Marco a partir de la firma de este convenio específico, deslindando toda responsabilidad de su cuidado y mantenimiento a las otras dos instituciones firmantes. Esta cláusula se considerará efectiva siempre y cuando se acepten los siguientes acuerdos a petición de "LA ESCUELA":

SEGUNDA.- Que las otras dos Instituciones firmantes, tanto "EL AYUNTAMIENTO" como "EL INSTITUTO", convenien a sus propias consideraciones, la responsiva total y absoluta sobre gastos de operatividad y mantenimiento tanto del inmueble utilizado como del *instrumentarium*.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Cubrir la parte proporcional de los gastos que se generen por mantenimiento, vigilancia (portería y velador), limpieza.
2. Cubrir la parte proporcional de los gastos que se generen por proporcionar mantenimiento a los aires acondicionados anualmente.
3. Cubrir la parte proporcional de los gastos que se generen por consumo de agua.
4. Conformar dentro de sus posibilidades durante los primeros seis meses de fundada la OSCIJSA, un patronato constituido en conjunto con la iniciativa privada, para salvaguardar su permanencia durante el ejercicio administrativo municipal 2014-2016, con miras a lograr su institucionalización indefinida.

López Montoya Ambrosio

5. Coadyuvar de común acuerdo con "EL INSTITUTO" en la formación de un fondo económico para solventar los requerimientos de orden académico, artístico y/u operativo que presente la **OSCIJSA**.
6. Coordinarse con las partes involucradas para resolver situaciones que se presenten para el buen desempeño del proyecto.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Cubrir la parte proporcional de los gastos que se generen por mantenimiento, vigilancia (portería y velador), limpieza.
2. Cubrir la parte proporcional de los gastos que se generen por proporcionar mantenimiento a los aires acondicionados anualmente.
3. Ser enlace de gestiones entre "LA ESCUELA" y "EL AYUNTAMIENTO" para cualquier tópico relacionado con la **OSCIJSA**.
4. Coadyuvar de común acuerdo con "EL AYUNTAMIENTO" en la formación de un fondo económico para solventar los requerimientos de orden académico, artístico y/o operativo que presente la **OSCIJSA**.
5. Coordinarse con las partes involucradas para resolver situaciones que se presenten para el buen desempeño del proyecto.

QUINTA.- Que una vez cedido el inmueble para la sede oficial de la **OSCIJSA**, se permita realizar lo siguiente:

1. Que las labores artísticas y educativas se desarrollen en turno vespertino de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.
2. Que la autorización concedida para el uso del inmueble citado en la Cláusula Primera de este Convenio, queda adscrita como un compromiso que será sujeto a evaluación al finalizar cada ciclo de actividades a fin de ser renovado, si se considera pertinente a partir de la fecha de ingreso de la **OSCIJSA**.
3. Que podrán iniciarse las labores de la **OSCIJSA** al quedar conformadas tanto la planta magisterial como estudiantil.

Una vez leído y quedando las partes debidamente enteradas de su valor y consecuencias legales se manifiestan conformes con su contenido y lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo para constancia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 25 días del mes de abril del año 2014.

Róper Montoya Ambrón

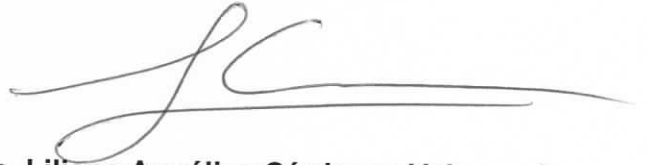
FIRMAS

POR "EL INSTITUTO"

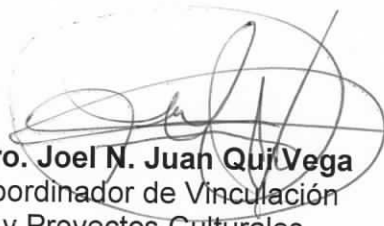


Lic. Trinidad Peñuelas Castro
Encargado del Despacho
de la Dirección General

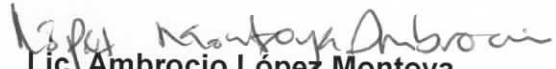
POR "EL AYUNTAMIENTO"



Lic. Liliana Angélica Cárdenas Valenzuela
Presidenta Municipal
de Salvador Alvarado



Mtro. Joel N. Juan QuiVega
Coordinador de Vinculación
y Proyectos Culturales
Testigo



Lic. Ambrocio López Montoya
Director de Cultura y Bibliotecas
Testigo

POR "LA ESCUELA"



Dr. José Guillermo Bernal Zamora
Encargado de la Dirección del
CBTis No. 45



MC Gabriel Guadalupe Vázquez Martínez
Jefe del Área Administrativa de las SEO Sinaloa
Testigo